Resolución SNFCL N° 1298/2017

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL CONSIDERNADO DE LA RESOLUCIÓN SNFCL N° 1148/2017 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2017.

Asunción, 14 de diciembre de 2017.

VISTO: El Memorándum N° 1003/2017 de fecha 14 de diciembre de 2017, remitido por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, por el cual eleva a consideración de la Encargada de Despacho la solicitud de modificación parcial del Considerando de la Resolución SNFCL Nº 1148/2017; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución SNFCL N° 1148/2017 de fecha 24 de noviembre de 2017, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se autoriza a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), a realizar los procedimientos para la Contratación por Excepción N° 04/2017 "Adquisición de Cuadernillos Educacionales para la Metodología del Desarrollo Cognitivo" - ID N° 338.351.

Que, en el Considerando de la mencionada Resolución se menciona, el Artículo 33 "Casos de la Excepción" de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece cuanto sigue: "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos b)… c)… d)… e)… f)… g)… h… En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones…".

Que, por Resolución MTESS N° 919/2017 se designa a la Lic. Laura Vanessa Calabro López, Encargada Despacho del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL).

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

Lic. Laura Calabró
Directora
D.R.I.C.I.

Resolución SNFCL N° 1298/2017

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL CONSIDERNADO DE LA RESOLUCIÓN SNFCL N° 1148/2017 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2017.

LA ENCARGADA DE DESPACHO DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL)

RESUELVE:

ART. 1º ***MODIFICAR,*** el Considerando de la Resolución SNFCL N° 1148/2017 de fecha 24 de noviembre de 2017, quedando redactado de la siguiente manera:

Que, el Artículo 33 "Casos de la Excepción" de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece cuanto sigue: "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: …g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergable. En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones…".

ART.2º ***RATIFICAR,*** los demás artículos de la Resolución SNFCL N° 1148/2017 de fecha 24 de noviembre de 2017, que subsiste con todos sus efectos y alcances legales, respecto al procedimiento realizado en el marco del llamado a Contratación por Excepción N° 04/2017 "Adquisición de Cuadernillos Educacionales para la Metodología del Desarrollo Cognitivo" - ID N° 338.351.

ART.3º ***COMUNICAR,*** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Lic. Laura Vanessa Calabro López
Encargada de Despacho
SINAFOCAL